

ORDENANZA N°: 141

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Dispóngase la creación de la GALERÍA PLÁSTICA URBANA, la que consistirá en la exhibición de obras de artistas plásticos varillenses, en carteles de chapa, los que se ubicarán en diferentes lugares de la Ciudad, según lo establezca el Poder Ejecutivo Municipal, utilizando la técnica de reproducción por ploteo y tendrán un tiempo de exposición de hasta cinco (5) años.-

Artículo 2º: Los objetivos son:

- a) Elevar la mente a nobles aspiraciones mediante el espectáculo de lo bello, en cualquier forma que se presente;
- b) Embellecer la Ciudad y/o accesos a ella, preservando la seguridad y evitando la contaminación visual para quienes circulan;
- c) Permitir el conocimiento de talentos artísticos locales;
- d) Crear la Pinacoteca Municipal;
- e) Honrar a los plásticos locales conservando y atesorando sus obras en la Pinacoteca Municipal;
- f) Permitir a industrias, comercios e instituciones, etc. promocionar sus empresas mediante la financiación de la Galería Plástica Urbana.-

Artículo 3º: Podrán participar todas las personas: varillenses por nacimiento, con o sin domicilio en la Ciudad de Las Varillas; también quienes tengan domicilio en la Ciudad, con una antigüedad de dos (2) años.-

Podrán ser plásticos o aficionados a la pintura, sin límites de edad. En caso de presentaciones de menores de edad, deberán contar con autorización de sus padres o tutores.

Artículo 4º: La temática será libre, la que el participante considere adecuada para su exposición en la vía pública.- No se admitirán aquellos trabajos que atenten contra la moral y el buen gusto.- El soporte de la obra deberá ser en bastidor de madera, entelado o de tela.- Podrá ser pintado en óleo, acrílico, acuarela, pastel, tinta, lápices.-

Artículo 5º: Las medidas de las obras serán establecidas por la Dirección de Cultura, permitiendo en su base un espacio para la promoción de industrias, comercios u otras instituciones que lo requieran, quienes solventarán el costo de los carteles.- Dicha publicidad tendrán un costo de pesos setecientos cincuenta (\$ 750) por el término de un (1) año o la que determine la Dirección de Cultura en el futuro, en caso de producirse un incremento de los costos.-

Artículo 6º: Las obras originales pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, con el fin de crear la Pinacoteca Municipal.-

Artículo 7º: Responsabilidad de los participantes: Se admitirá solamente una obra por participante, quién deberá presentar obra de su propia creación. Cada participante deberá declarar por escrito que la creación presentada es su obra personal de propia concepción.-

Artículo 8º: La selección de los trabajos será efectuada por un Jurado compuesto por cuatro (4) miembros, a saber: Director de Cultura y Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Varillas, un (1) profesor de plástica de Colegios del medio y un (1) artista plástico de reconocida trayectoria.- Los trabajos que no resulten seleccionados deberán ser restituidos a sus creadores.-

Artículo 9º: Las obras seleccionadas podrán ser reproducidas como material gráfico, radial, televisivo, etc. y pasarán a ser propiedad del organizador y patrimonio de los varillenses.-

Artículo 10: Impútese los ingresos de los aportes efectuados por particulares, comercios e industrias a la partida de ingreso (“Eventuales imprevistos”) N° 1.01.02.06.07 y las erogaciones previstas en la presente ordenanza en la partida de Cultura N° 1.03.05.02.03.-

Artículo 11: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /